1691W

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: WK92dTJUsVDVY/1G3U7b9A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100402639	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72557918	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/08/2025	24:00 Horas Del	30/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GESTION AND LOGISTICAS S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.784.757-9
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 6 1 62	**TELÉFONO**	3506443890
ASEGURADO	MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC - VALLEDUPAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.059.309-1
DIRECCIÓN	AV. LA POPA KILOMETRO 1 VIA A LA MESA	**TELÉFONO**	3057341637
BENEFICIARIO	MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC - VALLEDUPAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.059.309-1
DIRECCIÓN	AV. LA POPA KILOMETRO 1 VIA A LA MESA	**TELÉFONO**	3057341637

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.. 057-CENACVAL-2025. , CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA FASE DEL CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA MIILITAR DE HELICÓPTEROS DE SANTA MARTA; BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 1 CT. JHONNY MINA GONZÁLEZ UNIDAD MILITAR CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/08/2025	24:00 Horas Del 30/05/2026	4.046.000,00	7.676,32
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/08/2025	24:00 Horas Del 30/11/2028	1.011.500,00	8.258,27
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 26/08/2025	24:00 Horas Del 30/11/2030	4.046.000,00	53.263,10
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.103.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	69.197,69
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	69.197,69
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	14.097,56
TOTAL A PAGAR	$	88.295,25

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100402639** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GESTION AND LOGISTICAS S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC - VALLEDUPAR / MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC - VALLEDUPAR** , expedida por la Compañía en **29/08/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **29** días del mes **AGOSTO** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Resolución No. 2025181000073075 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA -ANEXO 0- DE CUMPLIMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 068-CENACVAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR Y GESTION AND LOGISTICAS S.A.S Nit: 901784757-9"

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR

En uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y todas aquellas que la modifique, adicione o aclare, en concordancia con la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, se delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre cero (0) S.M.M.L.V y cinco mil (5.000) S.M.M.L.V

Que, el M.D.N. – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar, está interesado en contratar LA "LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y CONTABLE AL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA FASE DEL CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA MIILITAR DE HELICÓPTEROS DE SANTA MARTA; BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No. 1 CT. JHONNY MINA GONZÁLEZ UNIDAD MILITAR CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025".

Que el contrato, contemplo en la cláusula ONCE (121), el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (03) AÑO MÁS
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y CINCO (5) AÑOS.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN	

Que el Contratista adquirió la Póliza Única de Garantía que ampara los riesgos previstos en el contrato, con la compañía SEGUROS MUNDIAL S.A., el día 29/08/2025 con las siguientes especificaciones:

No. PÓLIZA: NB-100402639
***ANEXO**: 0*
***VIGENCIA**: 26/08/2025 hasta 30/11/2030*
AMPAROS:

- ***CUMPLIMIENTO:** 26/08/2025 / 30/05/2026 / **Suma Asegurada:** $4.046.000,00*
- ***PRESTACIONES DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** 26/08/2025 / 30/11/2028 / **Suma Asegurada:** $1.011.500,00*
- ***CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** 26/08/2025 / 30/11/2030 **Suma Asegurada**: $4.046.000,00*

***TOTAL ASEGURADO:** $9.103.500,00*

Que se realizó la consulta y verificación de las pólizas de garantías relacionadas, Que por error involuntario, se omitió por parte del Comité Estructurador Jurídico, el diligenciamiento de las garantías en la plataforma del SECOP II, lo que generó la imposibilidad del cargue y aprobación de la garantía, a través de la plataforma transaccional SECOP II.
Que el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal.

Que por encontrarse expedida conforme a la cláusula de garantía única del contrato, se aprueba la póliza de referencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, articulo 30 numeral 12, y art. 41 de la Ley 80 de 1993, y, en concordancia con lo preceptuado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, por las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMENTO ANEXO 0- DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 068-CENACVAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR Y GESTION AND LOGISTICAS S.A.S Nit : 901784757-9**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, el día primero (01) del mes de septiembre de 2025

TC. JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA
ASJ. CENAC CENACVAL

ST. LUIS FRENCISCO RIOS GARCIA
Jefe de Contratación CENACVAL